

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de febrero de 2002

que modifica la Decisión 97/634/CE por la que se aceptan los compromisos ofrecidos con respecto a los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega

[notificada con el número C(2002) 389]

(2002/157/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2238/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8 y el apartado 3 de su artículo 11,

Visto el Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 13 y el apartado 1 de su artículo 19,

Previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

A. PROCEDIMIENTO PREVIO

- (1) Mediante los Reglamentos (CE) n° 1890/97 ⁽⁴⁾ y 1891/97 ⁽⁵⁾ del Consejo, se impusieron derechos antidumping y compensatorios definitivos al salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega. Sin embargo, la forma de los derechos establecidos en estos dos Reglamentos se reconsideró más tarde y ambos se sustituyeron por el Reglamento (CE) n° 772/1999 del Consejo ⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1677/2001 ⁽⁷⁾.
- (2) Paralelamente al establecimiento de los derechos definitivos, se aceptaron compromisos respecto a los precios de 190 exportadores noruegos mediante la Decisión 97/

634/CE de la Comisión ⁽⁸⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/644/CE ⁽⁹⁾. Al ofrecer los compromisos, todas las empresas acordaron respetar ciertos precios mínimos de importación para sus ventas de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega y proporcionar a la Comisión, a su debido tiempo, informes periódicos de sus ventas a la Comunidad.

- (3) Sin embargo, debido a que uno de los informes sobre las ventas del exportador noruego Gje-Vi AS fue recibido tarde por la Comisión, se consideró que se había incumplido el compromiso de la empresa. La Comisión retiró en consecuencia la aceptación del compromiso de esta empresa mediante el Reglamento (CE) n° 651/98 ⁽¹⁰⁾, imponiéndole derechos antidumping y compensatorios definitivos mediante el Reglamento (CE) n° 772/98 del Consejo ⁽¹¹⁾.

B. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

- (4) Gje-Vi AS mandó posteriormente una solicitud satisfactoria de reconsideración provisional parcial de conformidad con el apartado 3 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 y el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento (CE) n° 2026/97.
- (5) La solicitud contenía pruebas suficientes de un cambio significativo de las circunstancias desde la imposición de derechos sobre sus exportaciones a la Comunidad. La empresa, por lo tanto, deseaba ofrecer un nuevo compromiso respecto a los precios y afirmaba que, en vista de estos cambios, dicho compromiso sería efectivo y viable.

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 257 de 11.10.2000, p. 2.

⁽³⁾ DO L 288 de 21.10.1997, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 19.

⁽⁶⁾ DO L 101 de 16.4.1999, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 227 de 23.8.2001, p. 15.

⁽⁸⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 81.

⁽⁹⁾ DO L 227 de 23.8.2001, p. 49.

⁽¹⁰⁾ DO L 88 de 24.3.1998, p. 31.

⁽¹¹⁾ DO L 111 de 9.4.1998, p. 10.

- (6) En consecuencia, se publicó un anuncio de inicio de una reconsideración provisional parcial ⁽¹⁾. Debe señalarse a este respecto que la reconsideración se limitó en su alcance a examinar si podía aceptarse un nuevo compromiso de la empresa afectada.

C. ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO

- (7) Los detalles sobre los aspectos relacionados con el procedimiento y las conclusiones de la investigación de reconsideración se recogen en su totalidad en el Reglamento (CE) n° 322/2002 del Consejo ⁽²⁾.
- (8) La investigación ha llegado a la conclusión de que las circunstancias que rodean a Gje-Vi AS han cambiado efectivamente desde la imposición de los derechos antidumping y compensatorios a esta empresa y de que puede aceptarse el nuevo compromiso ofrecido por la empresa.
- (9) A este respecto, el compromiso ofrecido ahora por Gje-Vi AS es idéntico a los aceptados previamente por las empresas noruegas que exportan salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega. La empresa ha acordado respetar los precios de importación mínimos fijados en ese compromiso y suministrar a la Comisión información regular y detallada sobre sus exportaciones a la Comunidad en los plazos especificados.
- (10) Como el compromiso puede ser supervisado efectivamente por la Comisión y elimina los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención, la oferta se considera aceptable. Se ha informado a la empresa de los principales hechos, consideraciones y obligaciones en los que se basó esta aceptación.
- (11) El nombre de Gje-Vi AS debería por lo tanto añadirse a la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan que figura en el anexo de la Decisión 97/634/CE.
- (12) Se ha consultado a este respecto al Comité consultivo, que no ha planteado ninguna objeción.

D. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA DECISIÓN 2001/644/CE

- (13) Al publicar la Decisión 2001/644/CE de la Comisión ⁽³⁾, se omitió inadvertidamente la última modificación de la

lista de empresas cuyos compromisos se aceptan de la Decisión 97/634/CE, el nombre de la empresa noruega Janas A/S (UT n° 1/75, Código Taric adicional 8177).

- (14) Por consiguiente, debería añadirse el nombre de esta empresa a la lista antes mencionada.

E. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA DECISIÓN 97/634/CE

- (15) Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de una mayor claridad, se adjunta una versión actualizada del anexo de la Decisión 97/634/CE, en la que figuran todos los exportadores cuyos compromisos están actualmente en vigor.
- (16) Paralelamente a esta Decisión, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) n° 322/2002, ha ampliado la exención de derechos antidumping y compensatorios a Gje-Vi AS y corregido el error referente a Janas A/S modificando el anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 97/634/CE de la Comisión se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Artículo 3

La inserción de Janas A/S en el anexo de la Decisión 97/634/CE surtirá efecto a partir del 24 de agosto de 2001.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2002.

Por la Comisión

Pascal LAMY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO C 188 de 4.7.2001, p. 11.

⁽²⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

⁽³⁾ DO L 227 de 23.8.2001, p. 49.

ANEXO

LISTA DE EMPRESAS CUYOS COMPROMISOS SE ACEPTAN

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC additional
3	Rosfjord Seafood AS	8325
7	Aqua Export A/S	8100
8	Aqua Partner A/S	8101
11	Arctic Group International	8109
13	Artic Superior A/S	8111
15	A/S Aalesundfisk	8113
16	Austevoll Eiendom AS	8114
17	A/S Keco	8115
20	A/S Refsnes Fiskeindustri	8118
21	A/S West Fish Ltd	8119
22	Astor A/S	8120
24	Atlantic Seafood A/S	8122
26	Borkowski & Rosnes A/S	8124
27	Brødrene Aasjord A/S	8125
31	Christiansen Partner A/S	8129
32	Clipper Seafood A/S	8130
33	Coast Seafood A/S	8131
35	Dafjord Laks A/S	8133
39	Domstein Fish A/S	8136
41	Ecco Fisk & Delikatesse	8138
42	Edvard Johnsen A/S	8139
43	Fjord Seafood ASA	8140
44	Euronor AS	8141
46	Fiskeforsyningen AS	8143
47	Fjord Aqua Group AS	8144
48	Fjord Trading Ltd AS	8145
50	Fossen AS	8147
51	Fresh Atlantic AS	8148

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC additional
52	Fresh Marine Company AS	8149
56	Gje-Vi AS	8153
58	Grieg Seafood AS	8300
61	Hallvard Lerøy AS	8303
62	Fjord Seafood Måløy A/S	8304
66	Marine Harvest Norway AS	8159
67	Hydrotech-gruppen AS	8428
72	Inter Sea AS	8174
75	Janas A/S	8177
76	Joh. H. Pettersen AS	8178
77	Johan J. Helland AS	8179
79	Karsten J. Ellingsen AS	8181
80	Kr Kleiven & Co. AS	8182
82	Labeyrie Norge AS	8184
83	Lafjord Group AS	8185
85	Leica Fiskeprodukter	8187
87	Lofoten Seafood Export AS	8188
92	Marine Seafood AS	8196
96	Memo Food AS	8200
98	Misundfisk AS	8202
100	Naco Trading AS	8206
101	Fjord Seafood Midt-Norge A/S	8207
104	Nergård AS	8210
105	Nils Williksen AS	8211
107	Nisja Trading AS	8213
108	Nor-Food AS	8214
111	Nordic Group ASA	8217
112	Nordreisa Laks AS	8218
113	Norexport AS	8223
114	Norfi Produkter AS	8227
115	Norfood Group AS	8228

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC additional
116	Norfra Eksport AS	8229
119	Norsk Akvakultur AS	8232
120	Norsk Sjømat AS	8233
121	Northern Seafood AS	8307
122	Nortrade AS	8308
123	Norway Royal Salmon Sales AS	8309
124	Norway Royal Salmon AS	8312
126	Frionor AS	8314
128	Norwell AS	8316
137	Pan Fish Sales AS	8242
140	Polar Salmon AS	8247
141	Prilam Norvège AS	8248
142	Pundslett Fisk	8251
144	Olsen Seafood AS	8254
145	Marine Harvest Rogaland AS	8256
146	Rørvik Fisk- og fiskematforretning AS	8257
147	Saga Lax Norge AS	8258
148	Prima Nor AS	8259
151	Sangoltgruppa AS	8262
153	Scanfood AS	8264
154	Sea Eagle Group AS	8265
155	Sea Star International AS	8266
156	Sea-Bell AS	8267
157	Seaco AS	8268
158	Seacom AS	8269
160	Seafood Farmers of Norway Ltd AS	8271
161	Seanor AS	8272
162	Sekkingstad AS	8273
164	Sirena Norway AS	8275
165	Kinn Salmon AS	8276
167	Fjord Seafood Sales AS	8278

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC additional
168	SMP Marine Produkter AS	8279
172	Stjernelaks AS	8283
174	Stolt Sea Farm AS	8285
175	Storm Company AS	8286
176	Superior AS	8287
178	Terra Seafood AS	8289
180	Timar Seafood AS	8294
182	Torris Products Ltd AS	8298
183	Troll Salmon AS	8317
188	Vikenco AS	8322
189	Wannebo International AS	8323
190	West Fish Norwegian Salmon AS	8324
191	Nor-Fa Fish AS	8102
193	F. Uhrenholt Seafood Norway AS	A033
194	Mesan Holding AS	A034
195	Polaris Seafood AS	A035
196	Scanfish AS	A036
197	Normarine AS	A049
198	Oskar Einar Rydbeck	A050
199	Emborg Foods Norge AS	A157
200	Helle Mat AS	A158
201	Norsea Food AS	A159
202	Salmon Company Fjord Norway AS	A160
203	Stella Polaris AS	A161
204	First Salmon AS	A205
205	Norlaks A/S	A206
206	Atlantis AS	A257
207	Cape Fish AS	A258